

	TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA	Código	GMAER
	GUÍA MATRIZ ANALISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	Versión	1.0
		Rige a partir	05//09/2018
		Página	1 de 7

Guía Análisis y Evaluación de Riesgos

1. OBJETIVO

Determinar y documentar los niveles de riesgo inherente y residual, considerando la probabilidad y la consecuencia de materializarse los eventos identificados para definir los niveles de riesgo: alto, medio y bajo, así como priorizar los riesgos en orden de importancia y de acuerdo con los recursos disponibles.

2. ALCANCE

Esta guía debe ser utilizada por todo aquel funcionario que realice la gestión de riesgos: Consejo Directivo, Director General, Titulares Subordinados y el resto de los funcionarios.

3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de las diferentes jefaturas, velar porque la Matriz de Análisis y Evaluación de Riesgos se complemente de acuerdo con la información esta guía.

4. DESCRIPCIÓN

La matriz de análisis de riesgos es la herramienta que permite establecer el nivel de riesgo (inherente y residual) para cada uno de los eventos determinados en la actividad de identificación. La normativa emitida por la CGR debe realizarse bajo dos escenarios: sin considerar medidas de administración existente (riesgo inherente); y considerando aquellas medidas de administración que existan en la institución (riesgo residual). Sobre la Evaluación de Riesgos es necesario considerar:

- el nivel de riesgo residual
- grado en que la institución puede afectar los factores de riesgo
- la importancia de la política, proyecto, función o actividad afectado

5. ACTIVIDADES

- 5.1. Para analizar los riesgos inherentes se debe hacer uso de las columnas **7-8-9-10**, que corresponde a la probabilidad de ocurrencia y a la magnitud de la consecuencia del evento, respectivamente. Para ambas variables existen tres opciones posibles, (ver hoja “Niveles y Parámetros” Anexo 2), donde según el conocimiento y experiencia de los funcionarios participantes, las causas identificadas del riesgo, permiten determinar el nivel de probabilidad de ocurrencia del evento y las consecuencias identificadas del riesgo permiten definir el nivel de impacto o magnitud de la consecuencia de cada evento, y se logra determinar el nivel de riesgo inherente en alto, medio o bajo.

	TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA	Código	GMAER
	GUÍA MATRIZ ANALISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	Versión	1.0
		Rige a partir	05//09/2018
		Página	2 de 7

El nivel de probabilidad se define **Alta**, cuando se considera **muy factible** que el evento se presente y se le asigna una puntuación de **3**; **Media**, cuando se considera **factible** que el evento se presente y se le asigna una puntuación de **2**; y **Baja**, cuando se considera **poco factible** que el evento se materialice en cuyo caso se le asignaría una puntuación de **1**.

Para definir la magnitud de la consecuencia del evento entre alta, media y baja, se debe analizar si el riesgo se materializará como afectaría el cumplimiento del objetivo, tendría **Alto impacto** o efecto sobre los objetivos en estudio y se le asigna una puntuación de **3**; **Media**, si se considera que si el riesgo se materializa el **impacto es medio** o efecto sobre los objetivos institucionales en estudio y se le asigna una puntuación de **2**; y **Baja**, si se considera que si el riesgo llegara a presentarse tendría **bajo impacto** o efecto sobre los objetivos en estudio, en dicho caso se le asignaría una puntuación de **1**.

- 5.2. Una vez elegidas la probabilidad y la magnitud de la consecuencia, la columna **10** muestra, de forma automática, el nivel de riesgo inherente para cada uno de los eventos analizados, considerando el producto de ambas variables.
- 5.3. En la columna 11 se describe la medida de administración de riesgos y posteriormente en la **12** se analiza su efectividad, detallando si, la medida no existe, es débil u óptima para gestionar el riesgo. Posteriormente se debe volver a analizar la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de la consecuencia y así determinar el nivel de riesgo residual una vez determinadas y analizadas las medidas de administración de riesgos existentes, columnas **13-14-15-16**.

Para contrastar el riesgo inherente con las medidas de administración actuales (o actividades de control existentes), se hace referencia al conjunto de esos controles asociados al evento en consideración.

Para el nivel de riesgo inherente como residual, el producto de la probabilidad y magnitud de la consecuencia se genera un resultado automático que se asocia a un color, rojo para niveles de riesgo alto, amarillo para niveles de riesgo medio y verde para niveles de riesgo bajo.

En aquellos eventos en los cuales no existen medidas de administración de riesgos (columna **7 y 13**) mantienen la probabilidad igual, lo mismo sucede con la magnitud de la consecuencia, columnas (**8 y 14**) y por tanto se mantienen los niveles de riesgo que corresponde a las columnas **10 y 16** (probabilidad y magnitud respectivamente) del riesgo inherente tampoco varían.

	TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA	Código	GMAER
	GUÍA MATRIZ ANALISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	Versión	1.0
		Rige a partir	05//09/2018
		Página	3 de 7

- 5.4. La parte de la matriz que corresponde a la evaluación del riesgo (columnas 17-18-19-20) permite ordenar los riesgos que deben administrarse según la importancia relativa, teniendo en cuenta la opinión, a manera de criterio experto, de cada uno de los que realizan la gestión de riesgos. Adicionalmente, se debe considerar lo regulado en la Directriz del SEVRI emitida por la CGR y el Marco Normativo del TNCR, por lo que se ordenan, de mayor a menor importancia o relevancia, **considerando los siguientes criterios:** el nivel de exposición al riesgo, grado en que la institución puede aplicar las medidas para administrar o gestionar el riesgo, la importancia de la actividad/proceso/proyecto, afectado.
- 5.5. En la columna **20**, “Decisión de aceptabilidad o no del riesgo”, debe decidirse cuáles riesgos se aceptan o no, considerando los parámetros de aceptabilidad detallados en el párrafo anterior. Las opciones dentro de esta columna son las siguientes: **Se acepta**, en este caso la Administración Institucional no ejecuta ninguna medida de administración de riesgos, o **se administra el riesgo** y por tanto se pasa a la etapa de administración.

El riesgo se puede aceptar y solamente darle seguimiento en virtud de que, al analizar las variables contenidas en el párrafo anterior, no es factible administrarlo.

Cuando se considera que el riesgo, pese a ser de un nivel relevante para la institución en caso de su materialización (nivel alto), debe aceptarse ya que existe una circunstancia extraordinaria que lo justifica. En este caso es necesario documentar dicha justificación.

Finalmente, los riesgos que se administran pasan a la Matriz Administración y Revisión de Riesgos.

6. CONCEPTOS

- **Análisis de riesgos:** Segunda actividad del proceso de valoración del riesgo, que consiste en la determinación del nivel de riesgo inherente a partir de la probabilidad y la frecuencia de los eventos identificados.
- **Evaluación de riesgos:** Tercera actividad del proceso de valoración del riesgo, en la cual se debe determinar la prioridad para la administración de riesgos.
- **Impacto:** Es la afectación que ocasionaría un riesgo en caso de que se materialice.
- **Medida de mitigación existente:** son las actividades de control existentes en el momento de realizar el análisis de riesgo del objetivo seleccionado y sirven para minimizar el nivel de riesgo.
- **Nivel de riesgo:** grado de exposición al riesgo que se determina a partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del evento y de la magnitud de

	TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA	Código	GMAER
	GUÍA MATRIZ ANALISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	Versión	1.0
		Rige a partir	05//09/2018
		Página	4 de 7

su consecuencia potencial sobre el cumplimiento de los objetivos fijados, permite establecer la importancia relativa del riesgo.

- **Nivel de riesgo existente/ residual:** Es el nivel de riesgo que se determina una vez analizados si los controles existentes inciden en la reducción de la probabilidad e impacto.
- **Nivel de riesgo inherente:** Es el nivel de riesgo al que se está expuesto sin controles, solamente considera la probabilidad e impacto existentes.
- **Probabilidad:** medida o descripción de la posibilidad de ocurrencia de un evento.

7. REFERENCIAS

- Artículo 7, 14, 18 y 19 Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2002.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contraloría General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009.
- La Directriz D-3-2005-CO-DFOE (R-CO-64-2005) publicada en La Gaceta 134, de 12 de julio de 2005, emitida por la Contraloría General de la República (CGR).
- COSO III. (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión TreadWay)
- Normativa Internacional.
- Marco Normativo del Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico De Valoración Del Riesgo (SEVRI) del Teatro Nacional.

	TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA	Código	GMAER
	GUÍA MATRIZ ANALISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	Versión	1.0
		Rige a partir	05//09/2018
		Página	6 de 7



TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)
PARÁMETROS DE ACEPTABILIDAD DEL RIESGO (MAPA DE CALOR)

Probabilidad: Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo, esta puede ser medida por criterios de frecuencia.

Impacto: Se entiende las consecuencias que puede ocasionar a la Institución la materialización del riesgo.

				MAGNITUD CONSECUENCIA (IMPACTO)		
				Baja	Media	Alto
				1	2	3
PROBABILIDAD	Descriptor					
	Altamente probable. Es muy factible que el evento se presente.	ALTA	3	Medio	Alto	Alto
	Probable. Es factible que el evento se presente.	MEDIA	2	Bajo	Medio	Alto
	Poco Probable. Es poco factible que el evento se presente.	BAJA	1	Bajo	Bajo	Medio

- PARÁMETROS DE ACEPTABILIDAD:**
1. Los riesgos que se ubiquen en la categoría de nivel de riesgo bajo son aceptables sin necesidad de valorar medidas de administración de riesgos distintas a la retención de riesgos.
 2. Los riesgos que se ubiquen en la categoría de nivel de riesgo medio serán aceptables si los costos de su administración exceden los beneficios o son imposibles de administrar por vías distintas a la retención de riesgos.
 3. Los riesgos que se ubiquen en la categoría de nivel de riesgo alto son aceptables únicamente bajo circunstancias extraordinarias justificadas.

	TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA	Código	GMAER
	GUÍA MATRIZ ANALISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	Versión	1.0
		Rige a partir	05//09/2018
		Página	7 de 7



La señora Karina Salguero Moya directora general del Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), comunica el acuerdo firme No. 053-CD-2019, tomado por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria No. 004-2019, del 20 de febrero, 2019, en la Dirección General del TNCR.

ACUERDO No. 053-CD-2019: En atención al oficio N° TN-DG-054-2019 de fecha 19 de febrero del año 2019, suscrito por la Sra. Karina Salguero Moya, Directora General del Teatro Nacional de Costa Rica, por medio del cual solicita la aprobación del procedimiento del Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), las herramientas para la valoración de Riesgos y sus respectivas guías, este Consejo Directivo del TNCR toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud citada en oficio N° TN-DG-054-2019 de fecha 19 de febrero del año 2019.
- 2) Que el Teatro Nacional de Costa Rica debe cumplir con la normativa vigente en el marco de lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292 y las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República denominadas: "Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)" (D-3-2005-CO-DFOE)
- 3) Que este procedimiento, herramientas y guías son indispensables para llevar a cabo la gestión de riesgos institucional (SEVRI), aplicable al Consejo Directivo, Director General, Titulares subordinados y el resto de los funcionarios.

Por tanto, se ACUERDA, En atención al Oficio N° TN-DG-054-2019 de fecha 19 de febrero del 2019 suscrito por la señora Karina Salguero Moya, Directora General del Teatro Nacional de Costa Rica, mediante el cual se presentan: 1. el Procedimiento del Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI). 2. La herramienta para la valoración de Riesgos SEVRI. 3. La guía de identificación de Riesgos. 4. La Guía de Estructura de Riesgos. 5. La Guía Análisis y Evaluación de Riesgos y la Herramienta del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (Modelo de Madurez), aprobar los documentos mencionados, en cumplimiento con la Ley General de Control Interno N° 8292 y las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

ACUERDO UNANIME Y FIRME.


Karina Salguero Moya
Directora General
Teatro Nacional de Costa Rica

